Preguntado: Si los diez y siete mil ochocientos veinte y seis reales veinte y cuatro maravedises vellon que facturados se acompañan es la cantidad que consigo traía, dijo; que si y que no tiene mas que añadir, que lo dicho es la verdad y en lo que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion y dijo ser de edad de treinta y tres años y lo firmó con el señor fiscal y presente escribano, advirtiendo que deja abierta su declaracion porque no siendo mas que una informacion interin es interrogado por el fiscal nombrado no puede vaciar los conceptos ni deducirse las consecuencias de una verdadera declaracion.—Pantaleon Boné.—Manuel Mauso de Zúñiga.—Ante mí.—Manuel Sordo.—En seguida el mismo don Pantaleon Boné manifestó que el dinero que tenia es de su peculio particular, puesto que para sí no ha recibido ni ecsijido cantidades porque unicamente el Intendente recibió y dió entrada á todos los fondos asi como los que en calidad de reintegro pidió la junta. Y para que conste lo firmó con dicho señor y presente escribano.—Pantaleon Boné.—Manuel Mauso de Zúñiga.—Ante mí.—Manuel Sordo.

Tambien mandó el juez unir á la causa la carta escrita por don Pascual Madoz desde la carcel en 10 de Febrero que dice asi.—M. I. S. D. Miguel M. Duran.—Muy señor mio: con mucho temor escribo á V. por si puede resentirse su delicadeza con esta carta pero no puedo desistir al deseo de suplicar á V. no omita una diligencia importante, á saber, la de mandar por ecsorto se pregunte á Boné, caso de ser habido, si ha tenido jamas correspondencia conmigo y si me ha escrito carta alguna, ni recuerdo, recado alguno mio ni antes ni despues del pronunciamiento ó revolucion de Julio último. Conviene á mi derecho justificar este estremo y patentizar ante la España toda que trabajando en la organizacion del partido progresista dentro del *terreno legal*, consideraba pernicioso todo movimiento á los mismos principios que he defendido y defenderé mientras viva.—Desearia merecer de la bondad de V. se uniera esta carta á los autos, no pudiendo ampliar mi declaracion por no causar á V. molestia.—Se repite á V. atento y S. S. Q. S. M. B.—Pascual Madoz.—Carcel de corte 10 de Febrero de 1844.—

Es parte de esta causa un oficio del señor Gefe político de esta provincia por el que se acompaña un egemplar del prospecto del periódico titulado el Moscardon que el señor Cortina segun parece remitia á uno de sus amigos con recomendacion.

Es de advertir que segun el oficio que queda copiado del inspector de las rondas de proteccion y seguridad pública D. Francisco

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación